

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOSUCIO, CALDAS, Once de Octubre de dos mil veintiuno.

Mediante escrito que antecede, la Apoderada Judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., solicita dentro del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido en contra del señor DIEGO FERNANDO BUSTAMANTE BAÑOL, que se decrete la siguiente medida cautelar.

El embargo y retención de las cuentas corrientes, de ahorro o CDT, que existan o llegaren a existir a nombre de DIEGO FERNANDO BUSTAMANTE BAÑOL, en el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA B.B.VA, oficina de Manizales Caldas.

Como la solicitud es procedente a ello se accede.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL de Riosucio, Caldas,

R E S U E L V E:

PRIMERO – dentro del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra del señor DIEGO FERNANDO BUSTAMANTE BAÑOL, se decreta la medida de embargo y retención de las cuentas corrientes, de ahorro o C.D.T. que posea o llegare a poseer el demandado en el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA B.B.V.A de la ciudad de Manizales.

Para perfeccionar la medida se librárá oficio con destino al director de la entidad bancaria antes relacionada.

NOTIFIQUESE



CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL RIOSUCIO - CALDAS
<u>NOTIFICACION POR ESTADO:</u> __109__
Hoy: <u>12 de Octubre de 2021</u>
Secretario: <u>Jorge</u>